



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70001-33-33-003-2012-00243-00
Demandante: Jaime Miguel Cordero Morales
Demandado: Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge

ASUNTO: *Aprobación de Costas.*

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría y en virtud de lo establecido en la regla Nro. 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentran registrados los valores de Agencias en Derecho fijadas en primera instancia procederá este Despacho a impartirle aprobación de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria, teniendo en cuenta que registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Juez